



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE : DEBORA CASTAÑEDA ARIAS
DEMANDADO : VIVENTE TOVAR GARZON Y OTROS
RADICACIÓN : 2021-0082

Sería del caso proceder al estudio de la demanda verbal de mínima cuantía, instaurada por el DEBORA CASTAÑEDA ARIAS contra VICENTE TOVAR GARZON, ALFONSO ANDRADE CARDENAS, CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA, JAIME SAAVEDRA PERDOMO, ALFONSO CASTRO LOPEZ, LUIS ALFREDO SOTO OTALORA, JHON FREDY TRUJILLO VARGAS, DIANA FERNANDA TRUJILLO VARGAS, IGNACIO ANTONIO BONELOARDILA, JOSE YOVANNY ALVAREZ VEGA, FERNANDO CAMPUZANO, DARY GUARNIZO DE MONTERO, JAVIER MOYANO MARROQUIN, LUIS ALFONSO ALVAREZ, JORGE RICARDO ORTIZ DUSSAN, SOCIEDAD INVERSIONES RAFAEL ANTONIO NOMELIN E HIJOS S.EN.C, PATRICIA NAVARRO UPEGUI, GLORIA INEZ VALDERRAMA, ESPERANZA AROCA AROCA, JESUS MARIA CORTES, WILLIAM ACUÑA, MARIA MORLES GARCIA, JORGE ELIECER ORTIZ, GLORIA SIRLEY POLO recibida por conducto de la Oficina Judicial, de no ser porque, se evidencia que la misma fue repartida en dos oportunidades mediante actas de reparto de fecha 26 de enero de 2021, por la Oficina Judicial Seccional Neiva, impartiendo trámite a la primera de aquellas, bajo radicado asignado número 2021-0070-00.

Por lo anterior, se dispondrá no dar trámite a la presente demanda ejecutiva, comunicándose por conducto de la Secretaría a la Oficina Judicial - Reparto-, para lo de su cargo, y el presente expediente digital se integrará a la demanda cursada y tramitada, bajo radicado 2021-0070-00, para que continúe su curso.

En ese orden, se

RESUELVE:

PRIMERO.- ARCHIVAR la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, por las razones expuestas.

SEGUNDO.- ORDENAR que se integre la presente demanda al expediente bajo radicado 2021-0070-00, para que continúe su curso.

TERCERO.- ORDENAR que por la Secretaría del despacho se comuniquen a la Oficina Judicial - Reparto- de esta Ciudad, que la presente demanda bajo la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

secuencia 332 fue repartida igualmente con la secuencia 370, para lo de su conocimiento y cargo. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Juez